

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 2.794/2016

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 21 de julio de 2016, la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Termino Municipal de Fuente Obejuna

Se somete a información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Fuente Obejuna a 25 de julio de 2016. La Alcaldesa, firma ilegible.